# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

**República Argentina**


| BOLETIN OFICIAL XCII | BOLETIN JUDICIAL LXXIX | N° 7 | Martes 24 de Enero de 2017 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADORA:*
***Dra. Lucía B. Corpacci***
*Vicegobernador:*
***Sr. Víctor Octavio Gutiérrez***
*Ministro de Gobierno y Justicia:*
***Dr. Gustavo Arturo Saadi***
*Ministro de Hacienda y Finanzas:*
***CPN. Ricardo Ramón Aredes***
*Ministro de Producción y Desarrollo:*
***Ing. Luis Raúl Chico***
*Ministro de Salud:*
***Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos***
*Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:*
***Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez***
*Ministro de Obras Públicas:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministro de Desarrollo Social:*
***Sr. Justo Daniel Barros***
*Ministro de Servicios Públicos:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).



**Tiraje de esta Edición:**
**130 ejem. de 28 Págs.**

# SUMARIO

**RESOLUCIONES MINISTERIALES** **PAGINAS**

**AÑO 2016**

**OP.** Nºs. 364 al 377 - SINTETIZADAS ..... 191/193

**PUBLICACIONES PENDIENTES**

**AÑO 2016**

**OP.** Nºs. 129, 130, 208, 282 - SINTETIZADAS ..... 193/194

**AÑO 2015**

**OP.** Nº 689 - SINTETIZADA ..... 194

**AÑO 2015 - Primera Numeración**

**ECyT.** Nºs. 832 al 853 - SINTETIZADAS ..... 194/197

**RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**AÑO 2016**

**AGAP.** Nºs. 275 al 305 - SINTETIZADAS ..... 197/203

**AÑO 2015 - Primera Numeración**

**AGAP.** Nºs. 1342 al 1370 - SINTETIZADAS ..... 204/209

**RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO - AÑO 2016**

**PUBLICACIONES ADELANTADAS**

**SEAyDS.** Nºs. 93, 381, 383 al 393 - SINTETIZADAS ..... 209/211

**DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS - AÑO 2015**

**PUBLICACIONES ADELANTADAS**

**SUEPEIE.** Nºs. 508, 566 - SINTETIZADAS ..... 211

**Advertencia:**
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**AÑO 2016**

**Resol. Minist. OP. Nº 364** – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta el 07JUN16, entre la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, solicita la aprobación del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, correspondiente a la obra: «Ampliación y refacción general E.P.E.T. Nº 4 – Dr. Federico Shickendantz, Dpto. Andalgalá, Catamarca» adjudicada a la empresa Serveitec de Ignacio Francisco Palou mediante Dispos. S.U.E.P.E.I.E. Nº 508/15 por la que se acuerda que el precio total de la Obra Redeterminado en el período DIC15 se eleva a la suma de $ 775.222,72. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 365** – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 de JUL16 de la obra: «Dragado de aguas arriba de puente sobre Ruta Provincial Nº 33, Loc. Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo», cuyo monto es de $ 585.900,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Catamoro SRL. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 29.295,00. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 366** – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obra, correspondiente a la obra: «Escuela Secundaria Sec. Nº 44, Miraflores, ampliación y refacción de edificio, Dpto. Capayán, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 420.471,35. Apruébase el mismo, a la firma Serveitec de Ignacio Francisco Palou por la suma precitada, correspondiente al 19,9818085 % del monto contractual, en mérito a lo expresado y amplíase el plazo de 100 días corridos a partir del plazo de obra original. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 367** – 17-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 06/16, para la compra de materiales destinados a la obra: «Refacción y reparación de Postas y Hospitales del Interior que ejecuta la Dción. Pcial. de Obras por Administración –M.O.P.– Postas Sanitarias de la Carrera y de Pirquitas, Hospitales de Los Varela, Andalgalá, Aconquija, Mini Hospital de Icaño, Hospital de Recreo, Posta Sanitaria La Tercena, Hospital SAME de Belén, Mini Hospital de Villavil, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.645.184,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a las firmas Bernardi SRL. por $ 1.322.611,50, Global Servicios de Francisco J. Sotomayor $ 960.196,94 y Sucesión de Luis Jaime Kotler $ 362.349,00. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 368** – 17-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta el 17MAY16, entre la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio y la empresa Bracamonte Construcciones de Arq. Javier A. Bracamonte correspondiente a la obra: «Ampliación y refacción Escuela Nº 63 – Loc. Mutquín, Dpto. Pomán, Catamarca», Lic. Pública Nº 04/15, adjudicada a la empresa precitada mediante Dispos. S.U.E.P.E.I.E. O.P. Nº 566/15 por la se acuerda que el precio total de la Obra Redeterminado en los períodos JUN a

DIC15 se eleva a la suma de $ 539.433,96. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 369** – 17-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Sr. Juan Carlos Legarralde, DNI. Nº 17.341.391, Supervisor Ind. 0,90 de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración de Riego de la Subsec. de Agua y Obras Hidráulicas del Ministerio. Facúltase al Director Provincial de Administración de Riego Téc. Pablo Gigena a asignar funciones al agente mencionado.

**Resol. Minist. OP. Nº 370** – 17-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración en el Concurso de Precios Nº 10/16, para la ejecución de la obra: «Defensas y encauzamiento sobre Río Las Papas, Loc. Mesada de Los Zárate, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.000.000,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Ibérica Construcciones SRL. y autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 371** – 17-08-2016 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. OP. Nº 327/16, en su quinto Considerando donde deberá leerse: … «Que se agrega Factura «B» Nº 0002-00000294…».

**Resol. Minist. OP. Nº 372** – 19-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 02/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Readecuación de anteproyecto y proyecto ejecutivo de Centro de Educación Técnica Profesional a/c. Valle Viejo», cuyo presupuesto oficial es de $ 475.000,00. Adjudícase la misma a la firma «Diego Ariel González» de Diego Ariel González y autorízase a la Dirección precitada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 373** – 19-08-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 3 Final correspondiente al Acta de Medición Nº 3 Final de AGO16 de la obra: «Reencauce aguas abajo de puente sobre Ruta Provincial Nº 33 en Km. 11, Dpto. Valle Viejo», cuyo monto es de $ 863.040,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar el pago a la firma Italca Constructora SRL., y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 3 Final por Póliza de Seguro de Caución Nº 776.299 de Alba Caución –Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse, a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 374** – 19-08-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 Final de JUN16 de la obra: «Encauce del Río Santa María, Dpto. Santa María», cuyo monto es de $ 951.912,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar el pago a la firma Servicios San Roque de Carlos Alberto Herrero y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo cuyo monto es de $ 47.595,60 El gasto deberá afectarse, a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 375** – 19-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al agente Luis Rolando Córdoba, CUIL. 20-22751329-3, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio a prestar servicios en la Loc. de Palo Labrado, Dpto. Paclín a cargo del Sr. Orlando René Córdoba, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Facúltase al encargado de la Delegación Paclín a asignar las tareas a desarrollar por el agente.

**Resol. Minist. OP. Nº 376** – 19-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a prestar servicios al agente Héctor René Avellaneda, CUIL. 23-25483185-9, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la D.A.S.I. del Mtrio. de Servicios Públicos en la Loc. de La Puerta, Dpto. Ambato, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. OP. Nº 377** – 23-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos en el Concurso de Precios Nº 15/16, para la obra: «Desbosque y limpieza de margen derecha del Río Bañado de Ovanta, Loc. Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.918.369,50. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la empresa Global SRL. y autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**PUBLICACIONES PENDIENTES**

**AÑO 2016**

**Minist. OP. Nº 129** – 04-04-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase el vehículo tipo: Pick-Up, Marca TOYOTA 4x4, Cabina doble – Dominio: MEN 222 – Chasis 8AJFZ22G3D5022720 – Motor: LKD5914314 al Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca, el que estará bajo la responsabilidad del Sr. Ricardo Martín Acevedo Corpacci, DNI. Nº 30.375.444. Se deja sin efecto cualquier otro instrumento legal anterior a esta fecha y con el mismo tenor.

**Minist. OP. Nº 130** – 11-04-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase transitoriamente a partir de la fecha, el vehículo Marca TOYOTA, Modelo: Hilux 4x4, Cabina Doble DX PACK 2.3 TD, Tipo: Pick – Up, chasis Nº 8AJFR22G5B4550889, Motor Nº 2KD5340465, Dominio: KMK 311, al Dpto. Tinogasta, Loc. Fiambalá, Pcia. de Catamarca, el que estará bajo la responsabilidad del Sr. Juan Carlos Legarralde, DNI. Nº 17.341.391, Supervisor Indice 0.90 de este Ministerio.

**Resol. Minist. OP. Nº 208** – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Provincia de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 01/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Estudio de Ingeniería a realizarse en el Estadio Bicentenario de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 480.000,00 y adjudícase a la firma «Asociación Coop. de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la U.T.N.» por $ 506.000,00. Autorízase a la Dirección precitada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 282** – 23-06-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase el Contrato de Obra Pública suscripto entre la Directora Provincial de Estudios y Proyectos de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio y el Presidente de la Asociación Coop. de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

de la U.N.T. Dr. Leonardo Assaf. Acéptase la Póliza de Seguro de Caución Nº 000000069802 expedida por Integrity Seguros Argentina S.A.

**AÑO 2015**

**Minist. OP. Nº 689** – 03-11-2015 – **Obras Públicas** – Aféctase a prestar servicio a partir de la fecha al vehículo tipo:Pick-Up, Marca FORD RANGER 4x4, Cabina doble – Dominio: MHV 555 – Chasis 8AFAR23L0DJ107456 – Motor: SA2PDJ107456 al Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, el que estará bajo la responsabilidad del Arq. William Emilio Contreras, CUIL. 20-27872755-7. Se deja sin efecto cualquier otro instrumento legal anterior a esta fecha y con el mismo tenor.

---

**AÑO 2015**

**Primera Numeración**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 832** – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Adriana Elena del Valle Reinalde, DNI. Nº 18.060.619, Prof. de 33 hs. cátedra cuatrimestrales, titular y de 7 hs. cátedra cuatrimestrales, suplente del Instituto de Educación Superior Capayán, Sede Chumbicha, Dpto. Capayán, para cumplir funciones en el Nodo de Supervisión Nº 1, a partir del 01OCT14 y por el término de un año.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 833** – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Montserrat Llados, DNI. Nº 12.178.218, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 259 Bernardino Rivadavia de Los Robledo, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 834** – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su organismo, mediante el Sistema de Autoseguro por el siniestro ocurrido a la alumna Antonella Reyes Rubio de la Escuela Primaria Nº 5 Adolfo P. Carranza, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 3.223.07. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Silvana Vanesa Rubio, DNI. Nº 30.364.799.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 835** – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su organismo, mediante el Sistema de Autoseguro por el siniestro ocurrido al alumno Tomás Emir Garbe Gutiérrez de la Escuela Primaria Nº 216 Provincia de San Luis, San Antonio, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por la suma total de $ 2.000. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Carola Celeste Gutiérrez, DNI. Nº 27.490.450.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 836** – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José Luis Avila, DNI. Nº 17.548.354, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 16 de La Dorada, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 837** – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a incorporar 26 hs. Institucionales en

los siguientes Institutos de Educación Superior: I.E.S. Gdor. José Cubas; I.E.S. Andalgalá; I.E.S. Recreo; I.E.S. Belén; I.E.S. Santa Rosa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a hacer efectivo el pago de los honorarios a los docentes encargados de la implementación y adaptación del Sistema Administrativo de Gestión Educativa (SAGE), a partir del 01OCT15, acorde al Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 838** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Orden Nº 01 del Anexo II de la Resol. Minist. ECyT. Nº 907/14, designando al Sr. Héctor Daniel Aragón Malak, DNI. Nº 23.024.621, en reemplazo del Sr. Juan Marcelo Siacca, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 839** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «II Congreso Provincial de Educación: Gestión, Evaluación y Convivencia en las Instituciones Educativas» que organizado por el Instituto Superior Enrique Guillermo Hood, se llevará a cabo del 22 al 24OCT15, con una carga horaria de 36 hs. cátedra, formato de congreso, modalidad presencial y evaluación final. La Institución organizadora deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitandos y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por el Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 840** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Rita Paola Quinteros, DNI. Nº 23.561.589, Maestra de Jardín de Infantes, titular del J.I.N. Nº 31, Escuela Primaria Nº 142 de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR15 y por el término de un año.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 841** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reorganízase la derogada estructura del Centro de Orientación Escolar -C.O.E.- reglamentada por Dcto. C.E. Nº 368/96; que pasará a funcionar bajo la denominación de «Núcleos de Asistencia y Mejoramiento del Aprendizaje» con dependencia de la Subsec. de Educación de este Ministerio y apruébase la Estructura Funcional y Orgánica de los mismos, conforme Anexo Unico que forma parte de la presente. Autorízase a la Subsec. de Educación Superior a dictar todo instrumento legal necesario y complementario, a efectos de la constitución, organización y funcionamiento de los Núcleos de Asistencia y Mejoramiento del Aprendizaje aprobado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 842** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Seminario de Posgrado: Lenguaje Audiovisual. Audio-Descripción para ciegos y subtitulado para sordos, que organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Catamarca, se llevó a cabo el 25 y 26JUN15, con formato de Seminario, modalidad presencial con una carga horaria de 31.5 hs. cátedra y evaluación final. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitandos y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por el Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 843** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase

el Anexo I de la Resol. Minist. ECyT. Nº 19/14, el que es sustituido por el Anexo I de la presente resolución, que establece la nueva denominación de las Escuelas Primarias de Educación de Jóvenes y Adultos, Nivel Primario y Formación Profesional y el Anexo II de la Resolución precitada, el que es sustituido por el Anexo II de la presente que establece la nueva denominación de las Escuelas Secundarias de Educación de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario y Formación Profesional. Aclárase que las instituciones educativas que se detallan en el Anexo III de la presente, son Escuelas Secundarias Orientadas o Técnicas que incluyen en su oferta educativa la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Nivel Secundario y Formación Profesional. Anexos I al III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 844** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 652/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Otorgar Comisión –en atención al servicio- a la Sra. ANALÍA EDITH CORNEJO, D.N.I. Nº 26.433.086, Profesora de cinco (5) horas cátedra interina y de cinco (5) horas cátedra suplente en la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen»; de cinco (5) horas cátedra interina y de cinco (5) horas cátedra interina (Adultos) en la Escuela Secundaria Nº 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos»; de ocho (8) cátedra interina en la Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery»; y de cinco (5) horas cátedra suplente de la Escuela Secundaria Nº 7 «José María Paz», todos establecimientos de esta ciudad Capital, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, para prestar servicios en la Dirección de Educación Primaria, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal, y por el término de un (1) año».

**Resol. Minist. ECyT. Nº 845** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos a: María Adriana Vega Cativa, DNI. Nº 18.508.849, Prof. de 7 hs. cátedra, Titular y 11 hs. cátedra, Interina en Esc. Sec. Nº 8 «Gdor. José Cubas», 4 hs. cátedra anual, Interina en IES «Estanislao Maldones» – F.M. Esquiú; Jefa de Investigación 12 hs. cátedra, Interina en IES. Capayán y de 4 hs. cátedra, Interina en IES. «Juan Manuel Chavarría», Capital y María Belén Agüero Nóblega, DNI. Nº 32.456.951, Maestra Reeducadora en APANE – Dpto. Capital, para su participación en el Proyecto «Plan Social de Ocupación Docente y Apoyo a la Terminalidad de EGB 3 y Polimodal Adultos y/o Educación Secundaria», a partir del 26MAY al 31DIC15.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 846** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todos sus términos la Resol. Minist. ECyT. Nº 925/13 y su rectificatoria Resol. Minist. ECyT. Nº 431/14, a partir del 01SET15. Dispónese que las docentes Isis Melina Cano y María de los Angeles Aibar deberán reintegrarse a sus lugares de origen, a partir de la fecha de notificada la presente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 847** – 20-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de los honorarios a los docentes que participaron de la organización de la «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», acorde nómina que conforma el Anexo Unico del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 848** – 23-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Teresa del Valle Vera, DNI. Nº 13.141.803, destinado a solventar gastos que demande la cena de egresados de los alumnos de 6º Año del turno tarde de la Escuela Primaria Nº 993 – «Sarmiento – Moreno», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 14.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 849** – 23-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Verónica

Clemira Ledesma, DNI. Nº 26.698.935, Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 15, Escuela Primaria Nº 32 «Gral. Juan José Valle» de la Loc. de Colonia del Valle, para cumplir funciones en el JIN. Nº 29, Escuela Primaria Nº 266, Loc. de Chumbicha, ambos establecimientos educativos del Dpto. Capayán, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 17OCT15 y por el término de un año.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 850** – 23-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación por Adicional de Zona Geográfica (40%) y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) por el período comprendido entre DIC98 a OCT11, a favor de la Sra. Blanca Margarita Mercado, DNI. Nº 13.494.876, Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 13, sede Escuela Primaria Nº 702 «Gobernador José Cubas» de la Loc. de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 66.196,02 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 45.604,54 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 851** – 23-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a efectuar la transferencia de fondos por $ 144.000 a la Municipalidad de Mutquín, Dpto. Pomán, que serán abonados a través de Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente a 6 meses para el servicio de transporte de alumnos que concurren al Instituto de Educación Superior Pomán del Ministerio. El fondo será depositado en la Cuenta Corriente Nº 7100-003556 – Banco de la Nación Argentina, Municipalidad de Mutquín, Dpto. Pomán. La transferencia de fondos será imputada a la partida del ejercicio financiero vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 852** – 23-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a efectuar la transferencia de fondos por $ 360.000 a la Municipalidad de El Alto, Departamento homónimo, que serán abonados a través de Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente a 6 meses para el servicio de transporte de alumnos que concurren a las Escuelas Secundarias Rural Nº 12 de Guayamba; Escuela Secundaria Nº 53 de Villa El Alto y Escuela Secundaria Rural Nº 14 Vilismán del Ministerio. El fondo será depositado en la Cuenta Corriente Nº 7040-0065/12 – Banco de la Nación Argentina, Municipalidad de El Alto, Departamento homónimo. La transferencia de fondos será imputada a la partida del ejercicio financiero vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 853** – 23-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase al Sr. Angel Marino Nóblega, DNI. Nº 20.924.323, Categ. 15, Agrup. Serv. Grales., Pta.Pte., de la Escuela de Educación Especial Nº 8 «Quiero Ser Feliz» de la Loc. de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, la cantidad de 90 horas extras mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a practicar la liquidación correspondiente.

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**AÑO 2016**

**Resol. AGAP. Nº 275 – 10-03-2016 – Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 30º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nicolasa del Carmen Barrera, DNI. Nº 5.936.136, Beneficio ANSES: 150536411705. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 8, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Concejo Deliberante, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago

del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 276 –** 10-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniéguese el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, al Sr. José Eduardo Alvarez, DNI. Nº 8.040.922, Beneficio ANSES: 150520545507, dado que no cumplimenta con los requisitos requeridos por el Dcto. Acdo. Nº 127/11, su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 386/11 y Resol. AGAP. Nº 240/14 y dáse de baja del Sistema de Pago de la Asignación al mismo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, Dción. de Informática a la baja del beneficio por medio de las disposiciones vigentes. En el caso que el Sr. Alvarez, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 277 –** 10-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Porfiria Moreno, DNI. Nº 92.148.122, Beneficio ANSES: 155353825003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 10 (1 mes) y 20 (2 años, 11 meses), ambos cargos de la Dción. Pcial. de Trabajo, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 10 años, Permanencia: 3 años (10% de la diferencia con la Categoría Inmediata Superior, únicamente para el segundo cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 278 –** 10-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Salvador Silva, DNI. Nº 7.188.255, Beneficio ANSES: 150374615007. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, Mtrio. de Obras y Servicios de Catamarca, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 279 –** 10-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto Resol. AGAP. Nº 542/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha Analía Gómez, DNI. Nº 11.982.607, Beneficio ANSES: 15-0-8902873-0-8. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., más los adicionales que componen el Dcto. 1578/86, de

Ca.Pre.S.Ca., Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de la carga. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 280 –** 14-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE13, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Amalia Rosa Buenader, DNI. Nº 10.560.391, Beneficio ANSES: 150559727500. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Diputado, de la Cámara de Diputados, Poder Legislativo 1460 días, Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pres.Ca), Mtrio. de Hacienda y Finanzas, 2140 días, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 281 –** 14-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Ramón Seco, DNI. Nº 12.234.872, Beneficio ANSES: 150440772405. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Jefatura Gral. de la Policía, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 282 –** 14-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Diego Roberto Di Bez, DNI. Nº 12.796.975, Beneficio ANSES: 150367605808. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IX, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 283 –** 14-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Alvarez, DNI. Nº 6.965.426, Beneficio ANSES: 150479837506. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/

11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua Potable, Secretaría del Agua y del Ambiente, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 284 –** 14-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca Susana Filpo, DNI. Nº 4.505.467, Beneficio ANSES: 150462711409. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, Hospital Villa Dolores, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 285 –** 14-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elba Margarita Batallán, DNI. Nº 10.011.539, Beneficio ANSES: 150542246301. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela de Educación Especial Nº 7, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 286 –** 14-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Alicia Castro, DNI. Nº 12.541.693, Beneficio ANSES: 155398454801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Función Albañil, de la Municipalidad de Londres, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 287 –** 15-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta.: 3-001-0000006669-1, CBU:

19800017300000000666915, bajo denominación Administración General de Asuntos Previsionales, de Puente Hermanos S.A. Sociedad de Bolsa autorizada por la Comisión Nacional de Valores en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 73.888.000,00, con vencimiento a 35 días.

**Resol. AGAP. Nº 288 –** 15-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar el 16MAR16, la reinversión de fondos en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 74.000.000, con vencimiento a 35 días, a través de Banco Hipotecario S.A., Cta.: 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, denominación Administración General de Asuntos Previsionales.

**Resol. AGAP. Nº 289 –** 15-03-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 35 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 383, cuyo detalle figura en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 525.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. AGAP. Nº 290 –** 15-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 17 y 18/03/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Recreo, Icaño, con un viático de $ 700,00.

**Resol. AGAP. Nº 291 –** 15-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP., Cat. XVI, la Comisión de Servicios del 03/15 al 18/03/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Recreo, Icaño, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.500,00, total $ 2.200,00.

**Resol. AGAP. Nº 292 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dra. Silvana Peñaranda, DNI. Nº 25.657.158, quien presta efectivo servicio como Directora en la Dción. Centro de Atención Previsional, de esta Administración, a usufructuar 5 días de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, por el período del 03 al 07MAR16.

**Resol. AGAP. Nº 293 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dra. Silvana Peñaranda, DNI. Nº 25.657.158, quien presta efectivo servicio como Directora en la Dción. Centro de Atención Previsional, de esta Administración, a usufructuar 30 días de Licencia por Afección o Licencias de largo tratamiento, Art. 25º, por el período del 08MAR al 06ABR16.

**Resol. AGAP. Nº 294 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la CPN. Noelia Andrea Narváez, DNI. Nº 33.360.922, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría, de esta Administración, a usufructuar 1 día de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, el 03MAR16.

**Resol. AGAP. Nº 295 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la CPN. Noelia Andrea Narváez, DNI. Nº 33.360.922, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría, de esta Administración, a usufructuar 2 días de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, el 15 y 16MAR16.

**Resol. AGAP. Nº 296 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos**

**Previsionales –** Autorízase a la CPN. Noelia Andrea Narváez, DNI. Nº 33.360.922, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría, de esta Administración, a usufructuar 1 día de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, el 12FEB16.

**Resol. AGAP. Nº 297 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Natalia Rosón, DNI. Nº 31.310.400, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría, de esta Administración, a usufructuar 1 día de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 38º, el 02MAR16.

**Resol. AGAP. Nº 298 –** 17-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Natalia Rosón, DNI. Nº 31.310.400, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría, de esta Administración, a usufructuar 1 día de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, el 15MAR16.

**Resol. AGAP. Nº 299 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia Inés Escottorín, DNI. Nº 10.010.554, Beneficio ANSES: 150736515701. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Oficial Superior de Segunda, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara en lo Criminal Número 2, Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 300 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Mónica Irene del Valle Argerich, DNI. N° 11.186.877, Beneficio ANSES: 150734902600. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Jefa del Dpto. de Enfermedades Endémicas T y L de la Dción. de Epidemiología, Subsecretaría Preventiva del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 31 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 301 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Predi Alberto Sosa, DNI. N° 8.044.645, Beneficio ANSES: 150734544303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ.11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Administración de Cementerios área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 302 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Juan Rafael Pacheco, DNI. N° 13.398.224, Beneficio ANSES: 150750182406. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod, Pta. Pte., de la Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 303 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Omar Augusto Barrionuevo, DNI. N° 7.854.360, Beneficio ANSES: 150738838901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Área Programática N° 2, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 304 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Sara del Valle Videla, DNI. N° 11.590.293, Beneficio ANSES: 150743501908. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la U.P.E. Chagas del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 305 –** 21-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ramona Cejas, DNI. N° 11.284.507, Beneficio ANSES: 150736368706. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Área Programática N° 8, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Salud Pública, del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

**AÑO 2015**

**Primera Numeración**

**Resol. AGAP. Nº 1342 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos disponibles del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en Fondo Común de Inversiones Gainvest Balanceado, por $ 20.000.000,00, en Gainvest S.A, Sociedad Gerente de FCI, en Fondo Toronto Trust Renta Fija, por $ 13.000.000,00 y en Fondo MegaInver Renta Mixta, por $ 20.000.000,00. Los fondos a invertir, deberán ser transferidos de la Cuenta 46601978/51 «Asignación Complementaria Dcto 127/11», Banco de la Nación Argentina, con destino a la Cta. Nº 104150180008, CBU 3250000200041501800089 «Deutsche Bank S.A. Sociedad Depositaria de Gainvest Balanceado, a la Cta. Nº 4-003-0001442029-1 CBU: 0440003-5 4000014420291-5 «Administración Gral. de Asuntos Previsionales», de Banco Hipotecario S.A. y a la Cta. Nº 30010000006669-1 CBU: 1980001730000000666915 «Administración Gral. de Asuntos Previsionales», de Banco de Valores, que actúa como agente de intermediación de Banco Puente S.A.

**Resol. AGAP. Nº 1343 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana del Valle Videla, DNI. Nº 11.590.299, Beneficio ANSES 150618866200. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Capacitadora Laboral Titular, en la Escuela para Adultos Nº 44, 2º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, con una antigüedad de 29 años y simultáneo como agente Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1344 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga del Valle Reynoso, DNI. Nº 6.650.289, Beneficio ANSES 150710695904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Secretaría Administrativa, Clase XIII, de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1345 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Cristóbal Figueroa, DNI. Nº 7.854.352, Beneficio ANSES 150716012101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1346 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Isaías Olmos, DNI. Nº 6.962.776, Beneficio ANSES 150631611503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 10 (3009 días), Pta. Pte. y Jefe de División, Capataz General, fuera de Nivel (591 días), ambos cargos de la Municipalidad del Rodeo, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1347 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b , del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Rubén Frías, DNI. Nº 10.241.496, Beneficio ANSES 150718006208. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Supervisor, Indice 0.80, de la Subsec. de Planificación, Secretaría Gral.de Gobierno de Catamarca: 1.245 días; Empleado de Bloque Nivel II: 36 días; Secretario Privado Nivel II: 722 días; Secretario Privado: 669 días; Empleado Bloque Nivel I: 309 días; Asesor Bloque Nivel II: 228 días, de la Cámara de Diputados y Categoría 1, Presupuesto, Departamento de la Dción. de Cultura, Recreación y Deporte, Area Secretaría de Educación y Cultura, Municipalidad de la Capital: 391 días, con una antigüedad de 4 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1348 –** 23-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la pretensión del Sr. Raúl Federico Argerich, DNI. Nº 14.602.220, en relación a la deuda reclamada por los períodos comprendidos entre AGO11 a OCT13, en virtud de expresado ut-supra.

**Resol. AGAP. Nº 1349 –** 26-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Arturo Vega, DNI. Nº 4.999.044, Beneficio ANSES 150719992904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XIII, Topadorista, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1350 –** 26-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Gabriel Gutiérrez, DNI. Nº 4.999.559, Beneficio ANSES

150632892305. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 11, del CAPS, Aguas Calientes, Zona de Villa Vil, Belén, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1351 –** 26-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b , del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Tania Gabriela Burieque, DNI. Nº 21.627.288, Beneficio ANSES 150726083806. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Boletín Oficial e Imprenta, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1352 –** 26-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elsa Isabel Valverdi, DNI. Nº 10.769.743, Beneficio ANSES 155543225800. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Hogar Escuela Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1353 –** 27-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XVI, la Comisión de Servicios, el 28 y 29/10/15, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Corral Quemado, Puerta de Corral Quemado y Puerta de San José, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.500,00, total $ 2.200,00.

**Resol. AGAP. Nº 1354 –** 27-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel José Armando Sánchez García, Adm, Cat. 13, la Comisión de Servicios, el 28 y 29/10/15, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Corral Quemado, Puerta de Corral Quemado y Puerta de San José, con un viático de $ 700,00.

**Resol. AGAP. Nº 1355 –** 27-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 45 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2699, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 660.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. AGAP. Nº 1356 –** 27-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Enrique Agustín Arroyo, DNI. Nº 6.953.929, Beneficio ANSES 150285420005. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 12, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua Potable, Secretaría del Agua y del Ambiente, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1357 –** 28-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la pretensión del Sr. Angel Ramón Flores, DNI. Nº 8.218.118, en relación a la deuda reclamada por los períodos comprendidos entre AGO11 a OCT13, en virtud de expresado ut-supra.

**Resol. AGAP. Nº 1358 –** 28-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la pretensión del Sr. Ramón Leonardo Gómez, DNI. Nº 10.241.280, en relación a la deuda reclamada por los períodos comprendidos entre AGO11 a OCT13, en virtud de expresado ut-supra.

**Resol. AGAP. Nº 1359 –** 28-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a , Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Ramona Quispe, DNI. Nº 6.438.648, Beneficio ANSES 150470498304. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IV (3 años), de Obras Sanitarias Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 17 años, Permanencia: 60% de la diferencia con la clase inmediata superior; Movilidad: 10%; Calificación 34%, ambos de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1360 –** 03-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 05 y 06/11/15, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interiora, a Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.500,00, total $ 2.200,00.

**Resol. AGAP. Nº 1361 –** 03-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Raúl Omar Barrionuevo, Administrativo, PP, Cat. XXII, la Comisión de Servicios el 05 y 06/11/15, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

**Resol. AGAP. Nº 1362 –** 03-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm, Cat. 13, la Comisión de Servicios el 05 y 06/11/15, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

**Resol. AGAP. Nº 1363 –** 03-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Vicente Aurelio Maidana, DNI. Nº 6.964.543, contra Resol. AGAP. Nº 1100/15 y confírmase la misma, por la

cual se deniega el Beneficio de Asignación Complementaria. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1364 –** 03-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 36 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2774, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 538.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. AGAP. Nº 1365 –** 03-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconócese al Sr. Oscar del Valle Heredia, DNI. Nº 6.949.595, Beneficio ANSES 17001079710, el cargo para liquidar en: Categ. 14 y 79 hs. extras (1 año, 2 meses, 29 días) y Secretario Privado de Senador (1 año, 9 meses, 1 día), de la Dción. de Administración de Agua y Cámara de Senadores, respectivamente, Escalafón: 26 años, Permanencia: 25% (más 4% para el 1º cargo) e Indice 0,60 (para el 2º cargo). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1366 –** 05-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final del Sr. Ramón Joaquín Orellana, DNI. Nº 3.424.535, por $ 903,12, correspondiente a los períodos proporcional JUL y SAC15. Autorízase al Sr. José Domingo Orellana, DNI. Nº 4.999.880, en calidad de apoderado a cobrar la liquidación mencionada.

**Resol. AGAP. Nº 1367 –** 05-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Asucena Alaníz, DNI. Nº 10.332.111, Beneficio ANSES 150646943907. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. de la Dción. de Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1368 –** 05-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Domingo Rodríguez, DNI. Nº 7.659.316, Beneficio ANSES 150716010609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. General de Obras, área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo

resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1369 –** 05-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Simona Presentación Delgado, DNI. Nº 5.199.388, Beneficio ANSES 150570887001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Ganadería, Mtrio. de Producción y Desarrollo, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

**Resol. AGAP. Nº 1370 –** 05-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Roque Moya, DNI. Nº 7.659.338, Beneficio ANSES 150714390905. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XIII, Agrup. Talleres, Pta. Pte., de la Dción. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

# RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

**AÑO 2016**

**PUBLICACIONES ADELANTADAS**

**Resol. SEAyDS. Nº 93** – 14-03-2016 – **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Asígnase en las funciones de Jefe de Dpto. Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales, al agente Cristian Franco Velardez, CUIL. 20-28607151-2, Categ. 20, Agrup. Admin., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II a, correspondiente al Departamento mencionado, las tareas que se asignen con posterioridad.

**Resol. SEAyDS. Nº 381** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Déjase sin efecto la Resol. SEAyDS. Nº 23/15**.** Asígnase en las funciones de Jefe del Dpto. Areas Naturales Protegidas, Dción. Pcial. de Bosques Nativos de esta Secretaría, al Sr. Elvio Matías Castillo Brizuela, CUIL. 20-26433429-3, Categ. 13, Agrup. Admin., a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. El agente designado tendrá a cargo las Acciones establecidas por Resol. SEAyDS. Nº 297/14, conforme al Anexo II d, correspondiente al Departamento mencionado, las tareas que se asignen con posterioridad.

**Resol. SEAyDS. Nº 383** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 13OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y la Ing. Agrón. Liz Carolina Gómez, DNI. Nº 27.478.688, siendo su último día de labor el 12DIC16.

**Resol. SEAyDS. Nº 384** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el

03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y la Srta. Ana María Cuello, DNI. Nº 34.187.330, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 1.502,70.

**Resol. SEAyDS. Nº 385** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y la Ing. Agro. Cristina Alejandra Montivero, DNI. Nº 24.929.201, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 2.556,60.

**Resol. SEAyDS. Nº 386** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y el Sr. César Maximiliano Cardozo, DNI. Nº 34.723.912, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 1.726,80.

**Resol. SEAyDS. Nº 387** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y el Sr. Joel Raúl Santillan, DNI. Nº 34.029.906, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 1.704,30.

**Resol. SEAyDS. Nº 388** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y el Sr. Wilson Ariel Solohaga, DNI. Nº 31.479.009, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 1.435,20.

**Resol. SEAyDS. Nº 389** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y el Sr. Claudio Andrés Ceraso, DNI. Nº 28.177.358, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 2.152.80.

**Resol. SEAyDS. Nº 390** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 17OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y el Arq. Pablo Daniel De Battista, DNI. Nº 25.902.318, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 2º informe en forma proporcional, 25 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 8.907,71.

**Resol. SEAyDS. Nº 391** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por

el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y la Sra. Susana Edith Chanampa, DNI. Nº 12.796.126, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 2.556,60.

**Resol. SEAyDS. Nº 392** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y la Srta. Paola del Valle Agüero, DNI. Nº 29.104.312, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 2.108,10.

**Resol. SEAyDS. Nº 393** – 15-12-2016 - **Del Ambiente y Desarrollo Sustentable –** Rescíndase el Contrato de Locación de Obras, celebrado el 03OCT16, entre esta Secretaría, representada por el Secretario CPN. Armando Felipe Zavaleta y el Sr. Fernán Matías Gutiérrez, DNI. Nº 36.347.876, siendo su último día de labor el 12DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Bosques Nativos a aprobar y autorizar el pago del 3º informe en forma proporcional, 9 días de prestación de servicios, tal cual lo expresa la Cláusula 11º del Contrato, rubricado entre las partes, cuyo monto total a pagar es de $ 1.345,20.

## DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

**AÑO 2015**

**PUBLICACIONES ADELANTADAS**

**Dispos. SUEPEIE. Nº 508 –** 05-10-2015 – **Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Licitación Pública Nº 01/15 para ejecución de la obra: «Ampliaciones y refacciones en gral. EPET. Nº 4 «Dr. Federico Schickendantz», ciudad de Andalgalá, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca», a favor de la empresa «SERVEITEC» de Ignacio Francisco Palou por la suma total de $ 11.565.805,65, a ejecutarse en un plazo de 300 días, conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación para la Apertura y Preadjudicación. Esta Subsecretaría suscribirá con la Adjudicataria el Contrato de Obra pertinente, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo. La Subsec. de Presupuesto tomará los recaudos necesarios a fin de incluir en el Ejercicio Financiero 2016, el saldo por la suma de $ 6.432.380,12. El gasto será abonado con fondos de FFin.423 correspondiente a la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

**Dispos. SUEPEIE. Nº 566 –** 20-10-2015 – **Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Licitación Pública Nº 04/15 para ejecución de la obra: «Ampliación y refacción Esc. Secundaria Nº 63 de la Loc. de Mutquín, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca», correspondiente al Programa Nacional Plan de Obras, a favor de la empresa «Bracamonte Construcciones» de Arq. Javier Alberto Bracamonte, por $ 6.032.366,84, a ejecutarse en un plazo de 300 días, conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación para la Apertura y Preadjudicación. Esta Subsecretaría suscribirá con la Adjudicataria el Contrato de Obra pertinente, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo. El gasto será abonado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, a través de la Cta. Cte. Nº 466-020858/9 del Banco Nación Argentina, denominada «Pacto Federal Educativo Ministerio de Obras Públicas». El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.